



RAZONES POR LAS QUE EL “HABEAS DATA” DEBERÍA IMPORTARLE

¿QUÉ ES EL "HABEAS DATA"?



El habeas data es el derecho que tiene toda persona a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada.



ANTES DE EXPLICAR LAS RAZONES POR LAS QUE ESTA LEY DEBERÍA IMPORTARLE, ES IMPORTANTE FAMILIARIZARSE CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EL TITULAR DE INFORMACIÓN

Es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos.

Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones.

LA FUENTE DE INFORMACIÓN

Es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, como consecuencia de una relación comercial o de servicio y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará a los usuarios.

Ejemplo de fuente de información: Bancos, Cooperativas, Empresas de Telecomunicaciones, entre otros.

OPERADOR DE INFORMACIÓN

Persona, entidad u organización que recibe de la fuente de información datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo de operador de información: Bancos de datos (también conocidos como centrales de riesgo) tales como CIFIN (Central de Información Financiera) y Datacrédito – Experian.





**AHORA BIEN, exploremos
las razones por las que
la ley de Habeas Data se
convierte en un aliado
para su vida crediticia:**

1. ESTABLECE NORMAS PARA LA INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS BANCOS DE DATOS:

Por regla general, el titular de la información debe autorizar de manera previa, libre y expresa la inclusión de su información en las bases de datos y su divulgación a los usuarios. Es obligación de la fuente de información (Bancos, Cooperativas, Empresas de Telecomunicaciones, entre otros) conservar copia o evidencia de la respectiva autorización.

En el evento en el que una fuente de información no cuente con la autorización del titular de la información para realizar el reporte a un operador de información, debe proceder a eliminar todo tipo de información, positiva o negativa, que hubiere reportado.

2. GARANTIZA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS BANCOS DE DATOS:

Los titulares de la información pueden conocer la información personal que repose de ellos en cualquier base de datos, mediante la presentación de peticiones o consultas ante el operador que la administre o la fuente de información. La petición o consulta de información se puede formular verbalmente, por escrito, o por cualquier canal de comunicación, siempre y cuando se mantenga evidencia de la consulta.

La consulta de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países por parte del titular, es gratuita al menos una (1) vez cada mes calendario.

3. ESTIPULA EL PLAZO QUE TIENEN LOS BANCOS DE DATOS PARA DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES O CONSULTAS:

Las peticiones o consultas deben ser atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo. Cuando no sea posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, se puede prorrogar por cinco (5) días hábiles, previa justificación al interesado y señalando la fecha en que se atenderá la petición.

4. DETERMINA CUAL ES LA PERMANENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LOS BANCOS DE DATOS:

Si se trata de uno de los llamados "reportes negativos" tiene permanencia máxima de cuatro (4) años a partir de la fecha en que se pague la cuota u obligación vencida. Si la mora es inferior a dos (2) años, el registro no podrá exceder el doble de la mora. Por ejemplo, si la mora es de nueve (9) meses, usted permanecerá reportado el doble del tiempo de la mora a partir de la fecha de pago de la obligación, es decir, dieciocho (18) meses. Si por el contrario la mora es de 48 meses o más, usted estará reportado máximo cuatro años a partir de la fecha pago de la obligación.

La demás información tiene permanencia indefinida.

**... TE ACABARON DE PAGAR PERO
YA ESTÁS DESCUADRADO?**

No te preocupes llegó la app que te ayuda a organizar tus finanzas y **hacer más fácil tu vida.**

Descarga y conoce la
app para organizar tus finanzas



Disponible gratis |  



5. ESTABLECE EL ENVÍO DE UNA COMUNICACIÓN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN ANTES DE REALIZAR CUALQUIER REPORTE CON INFORMACIÓN NEGATIVA:

El reporte de información sobre incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza, sólo procede previa comunicación al titular de la información, con el fin de que éste pueda demostrar o efectuar el pago de la obligación, así como controvertir en caso que no esté de acuerdo o se trate de un error. Dicha comunicación puede incluirse en medios como los extractos.

El reporte se puede efectuar veinte (20) días calendario después a la fecha de envío de la comunicación a la última dirección de domicilio del titular de la información, que se encuentre registrada en los archivos de la fuente de información.

6. ESPECIFICA QUIÉN EJERCERSE LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA SOBRE ESTE DERECHO:

Por regla general, la Superintendencia de Industria y Comercio ejerce la función de vigilancia de los operadores, las fuentes y usuarios de la información crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países. Sin embargo, cuando la fuente, usuario u operador es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera (como son las entidades financieras), es esta la entidad que ejerce dicha vigilancia.

Consulte más al respecto en:

<http://www.sic.gov.co/drupal/sobre-el-habeas-data-financiero>.



VEA NUESTRO VIDEO EXPLICATIVO SOBRE EL HABEAS DATA



SI TIENE INQUIETUDES SOBRE LAS RAZONES POR LAS QUE EL HABEAS DATA DEBERÍA IMPORTARLE,
LE INVITAMOS A COMPARTIRNOS SUS PREGUNTAS UTILIZANDO EL HASHTAG:

#ELQUENOSEPAQUEPREGUNTE



...¿NO TIENES PLATA PARA INVITARLA A SALIR?

No te preocupes llegó la app que te ayuda a organizar tus finanzas y **hacer más fácil tu vida.**



Descarga y conoce la app para organizar tus finanzas



Disponible **gratis**



¡RECUERDE!

La mejor carta de presentación para las relaciones financieras y comerciales es su historial crediticio, que no es más que el registro de la forma como ha manejado sus deudas.

Beneficios de un buen manejo crediticio:

- 1.** Tendrá excelente carta de presentación comercial.
- 2.** Disminuye los trámites y el tiempo que requiere cuando solicite un crédito, para reunir la documentación.
- 3.** Provee a las entidades que otorgan créditos una herramienta objetiva para el análisis y la toma de decisiones.
- 4.** Educa y promueve las sanas costumbres del crédito, protegiendo el ahorro a las personas y disminuyendo el riesgo crediticio.

**¡ROMPA EL MITO!
ESTAR REGISTRADO EN UNA CENTRAL DE RIESGO
NO ES ESTAR REPORTADO NEGATIVAMENTE.**

Fuente:

<http://www.sic.gov.co/drupal/manejo-de-informacion->

© SABER MÁS SER MÁS | Bogotá, Colombia · 2016

Todos los derechos reservados. Bajo las sanciones establecidas en el ordenamiento jurídico, queda rigurosamente prohibida, sin autorización escrita de los titulares del copyright, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático; así como la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamo público.

Redacción, planeación y diseño: